

Ordenanza Número: 4865
1/2



Aurelio E. MUÑOZ
La Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
DLT y DG - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

22/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER para el predio denominado catastralmente como Parcela 2, del Macizo 48, de la Sección C, de la ciudad de Ushuaia, los usos correspondientes a la zonificación R1: Residencial Densidad Media.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4865

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Capital: Islas Malvinas Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Ordenanza Número 4865
2/2

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MUNAFÒ
Efa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
DLT y D.G.-S.L.Y.T.
“2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente Nº CD-6295-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se establece para el predio denominado catastralmente como Parcela 2, Macizo 48, de la Sección C, de la ciudad de Ushuaia, los usos correspondientes a la zonificación R1: Residencial Densidad Media.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 1178 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4865 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se establece para el predio denominado catastralmente como Parcela 2, Macizo 48, de la Sección C, de la ciudad de Ushuaia, los usos correspondientes a la zonificación R1: Residencial Densidad Media. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1164 /2015.-

am.

fd

Ing. Juan MUNAFÒ
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coart. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia